

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 86

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYBERRA Y DE RIBEROLLE...

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60. Ultramar... Por un mes... 30. Extranjero... Por tres meses... 72.



GACETA DE MADRID.

ADVERTENCIA.

Terminada ya la reforma del local y cajas de la Imprenta Nacional, y zanjadas las dificultades que hasta ahora habian retardado...

La Direccion suplica á los señores suscritores y á las personas que por cualquier concepto reciban la GACETA, den parte de cualquier falta que noten en el servicio...

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Juan Gutiérrez...

Dado en Palacio á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de la Coruña á D. Ramon Keiser...

Dado en Palacio á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Hmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicación de esa Junta, fecha 4 del corriente, exponiendo la conveniencia y necesidad de declarar sin efecto el artículo 15 de la Real orden de 30 de Enero de 1852...

2.º Para que los interesados que residan en las capitales de provincia puedan recibir en esta corte los títulos expresados sin necesidad de otorgar poder en debida forma...

3.º Los acreedores á la Deuda del personal que residen fuera de las capitales de provincia podrán asimismo presentar sus autorizaciones, extendidas en la forma indicada en la prevención anterior...

Y 4.º Que con objeto de uniformar este servicio, y evitar las dudas que pudieran ocurrirse, esa Junta redacte y circule por medio de la Gaceta y los Boletines oficiales de las provincias el modelo ó modelos necesarios...

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1856. Santa Cruz. Sr. Presidente de la Junta de la Deuda pública.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Bellas artes.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la renuncia que, fundado en el mal estado de su salud ha hecho D. Ramon Gil de la Cuadra del cargo de Vocal del Tribunal de oposicion para el concurso del cuadro en que ha de consignarse la coronacion del ilustre poeta Don Manuel José Quintana...

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1856. Luján. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho Pilar y las escampavias Invencible y Aurora, del apostadero de Algeciras, apresaron en las noches del 13 y 15 del actual, sobre los arrecifes del Rinconillo y de la Chullera, un góndolo y un falucho con 50 tercios de tabaco y uno de géneros.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º.—Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue: Remitida á informe del Tribunal Contencioso-administrativo la consulta que en 12 de Mayo de 1854 elevó

á este Ministerio el antecesor de V. E. con motivo de lo dispuesto en la Real orden circular de 15 de Febrero anterior, por la cual quedó sin efecto la de 12 de Diciembre de 1851, ha emitido dicho Tribunal en 26 de Enero último el siguiente dictamen:

Vista la Real orden de 12 de Diciembre de 1851, por la cual se previene que la captura de un prófugo y su incorporación en las filas aprovechase al número inmediato anterior á aquel que redimió su suerte con la entrega de 6,000 rs.:

Visto asimismo la Real orden de 15 de Febrero de 1854, por la que, sin embargo de lo dispuesto en la anterior, se manda devolver los 6,000 rs. á los quintos que para redimir el servicio de las armas entregaron dicha cantidad, siempre que haya cesado su responsabilidad de cubrir plaza por el cupo de su pueblo respectivo:

Considerando que la aprehension de un prófugo y su ingreso en el ejército motiva naturalmente el sobreante de un número que debe exceptuarse, cuyo beneficio se aplicaba al número inmediato inferior á aquel que redimió su suerte con la entrega de 6,000 rs. de Diciembre de 1851:

Considerando que, si bien es justo que se cumpla la de 15 de Febrero de 1854, en cuanto no devuelva los 6,000 rs. á los que hubiesen redimido su suerte por este medio, en el caso de haber cesado su responsabilidad, por la presentacion y captura del prófugo cuya plaza

ocupan, no así sería oportuno ni regular que los mozos á quienes se dió de baja por virtud de la anterior disposicion volvieran al servicio, pues sobre no originarse perjuicio de consideracion al ejército por los pocos dias que faltan para cumplir con el tiempo de su empeño, produciria graves trastornos á las familias su nuevo ingreso.

Este Supremo Tribunal es de parecer que, si bien procede la devolucion de los 6,000 rs. á los que para redimir el servicio de las armas entregaron dicha suma, en el caso de presentarse los mozos á quienes suplan, no es justo llamar de nuevo á los quintos á quienes se dió de baja en el servicio en virtud de la Real orden de 12 de Diciembre de 1851; y juzga igualmente que esta gracia sea extensiva á los mozos que se encuentren en circunstancias análogas á las de los que producen esta resolusion.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como propone el Tribunal en su preinserto dictamen, lo traslado á V. E. de Real orden para los efectos correspondientes y en contestacion á dicha consulta.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes, y con el objeto de que sirva de regla general en todos los casos análogos, que en lo sucesivo puedan ocurrir.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1856.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de...

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE FEBRERO DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Febrero de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Reintegrables de contado, Voluntarios, Provisionales para subastas, etc.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, Depósitos recibidos, Entregas en cuentas corrientes, etc.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía. Madrid 23 de Febrero de 1856.—El Contador, Antonio de Menezes.—V. E.—El Director general, Pedro Jontoya.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A, TEMPERATURA EN, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de idem, Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

D. Valentin Ferraz, Alcalde primero constitucional de esta M. H. villa.

Hago saber que debiendo procederse con arreglo á la ley al alistamiento general para el servicio de la Milicia Nacional de esta M. H. villa, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado dar principio á este acto el jueves 28 del presente mes en los 40 distritos en que se halla dividida la capital para las operaciones de la quinta, y en los locales que á continuacion se expresan, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Serán declarados Milicianos, y destinados á cuerpos, los individuos previamente citados por los Alcaldes de sus respectivos barrios que no se presentasen el día señalado, y por consecuencia quedarán desde dicho día sujetos á la ordenanza de la Milicia.

Si concluido el alistamiento se hallasen comprendidos en él individuos que deban ser reconocidos por facultativos, se les citará para el día mas inmediato que sea posible, á fin de que se verifique el reconocimiento.

En el caso de que alguno de los citados alegare ser Miliciano nacional, lo acreditará presentando una papeleta firmada por el Comandante del cuerpo, y compañía ó batería á que pertenezca, en la que se exprese la fecha con que fue dado de alta en el cuerpo, y de qué orden.

DISTRITOS. LOCALES. Palacio. Oficina de la comision de Milicia Nacional, piso bajo de las Casas consistoriales. Universidad. Calle de Silva, núm. 14, cuarto principal.

Table listing various institutions and their addresses: Correos, Hospicio, Aduana, Congreso, Hospital, Inclusion, Latina, Audiencia, Sala de remates, Calle de Jardines, Sala de Columnas, Colegio de San Ildefonso, etc.

Madrid 26 de Febrero de 1856.—El Alcalde primero constitucional, Valentin Ferraz.—Cipriano María Clementin, Secretario.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

CASAS DE MONEDA Y MINAS. En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

54, 42, 16, 65, 56.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de Militares, Milicianos Nacionales y patriotas que nutrieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, á Doña Teresa Agustí y Lluaradé, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Anuncio de la subasta para la concesion del ferrocarril de Madrid á Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 19 de Enero próximo pasado para el cumplimiento de la ley de 15 del mismo mes, relativa al ferrocarril de Madrid á Zaragoza, y habiéndose presentado antes de terminar el plazo marcado para la admision de proposiciones las cuatro que á continuacion se publican, esta Direccion ha dispuesto señalar el día 3 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, en el local del Ministerio de Fomento, para la subasta, que segun la ley mencionada ha de verificarse solo entre los autores de las proposiciones presentadas y los actuales concesionarios. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto. Leídos los pliegos, se abrirá licitacion verbal por término de media hora entre los autores de dichas proposiciones y los actuales concesionarios, tomando por tipo la proposicion mas ventajosa.

Madrid 25 de Febrero de 1856.—El Director general de Obras publicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., se comprometo á tomar á su cargo la concesion del ferrocarril de Madrid á Zaragoza, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones que previene la ley de 15 de Enero y pliego de condiciones y tarifas que la acompañan, dándole el Gobierno como subvencion la suma de... por cada kilómetro.

Fecha y firma del proponente. Proposiciones á que se refiere el anuncio anterior. 4.º D. Manuel Matheu, enterado de las cláusulas de la ley de 15 de Enero para la concesion del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y de las condiciones y tarifas que la acompañan, se comprometo á tomar dicha concesion con todos sus requisitos y condiciones, dándole el Gobierno la cantidad de 239,980 rs. vn. por kilómetro.

Madrid 23 de Febrero de 1856.—Manuel Matheu. Se presentó esta proposicion el día 23 de Febrero á las dos de la tarde.

Acompaña á esta proposicion como garantía dos cartas de pago, que acreditan haberse entregado en la Caja general de Depositos, la suma de 2,600,000 rs. vn. en los siguientes valores:

Table with columns: Importe, Rs. vn. Cénta. Rows include Títulos del 3 por 100 al 38 por 100, Acciones de carreteras del 31 de Agosto, etc.

Excmo. Sr.: D. Eugenio Pereire, D. Eugenio Duclero, D. Joaquin J. de Osmá y D. Enrique O'Shea, vecinos de Madrid, enterados del anuncio publicado con fecha de 20 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion del ferrocarril de Madrid á Zaragoza, se comprometen á tomar á su cargo dicha concesion, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, dándole el Gobierno como subvencion la suma de 237,500 rs. por cada kilómetro.

Madrid 23 de Febrero de 1856.—E. Duclero.—Enrique O'Shea.—Joaquin J. de Osmá.—Eugenio Pereire.—Se ha entregado esta proposicion hoy 24 á las dos de la tarde. Acompaña á esta proposicion una carta de pago de la Caja general de Depositos, que acredita haberse constituido en garantía el depósito de 2,600,000 rs. vn., prevenidos por la ley de 15 de Enero, en acciones del ferrocarril de Aranjuez á Almansa.

D. José de Salamanca, vecino de esta corte, enterado de la ley de 15 de Enero de 1856 y de la Real orden de 19 del mismo, publicadas en la Gaceta y relativas al ferrocarril de Madrid á Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la concesion de dicho ferrocarril, con estricta sujecion á las condiciones y requisitos que fijan aquellas, dándole el Gobierno como subvencion la suma de 210,000 reales vellon por kilómetro.

Madrid 24 de Febrero de 1856.—José de Salamanca.—Se entregó esta proposicion hoy 24 de Febrero á las once y media de la noche. Acompaña una carta de pago de la Caja general de Depositos, que acredita haberse entregado como garantía de la proposicion la cantidad de 2,600,000 rs. vn. en acciones de ferrocarriles.

El Duque de Sevillano, D. José Manuel de Collado, Don Antonio Guillermo Moreno, Sres. Weisweiler y Baner, D. Antonio Alvarez, por su cuenta y la de sus consociados, con arreglo á la ley de 15 de Enero último y Real orden de 19 del mismo, se comprometen á construir el camino de hierro de Madrid á Zaragoza, y proveerlo con todo su material, segun el pliego de condiciones que acompaña á la referida ley, mediante la subvencion de 339,970 reales vellon por cada kilómetro de camino construido y dispuesto para la explotacion.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º de la citada Real orden de 19 de Enero, y para los efectos consiguientes, acompañan la carta de pago de haber depositado en la Caja general de Depositos la cantidad de 2,600,000 reales vellon en acciones de caminos de hierro y de carreteras.

Madrid 24 de Febrero de 1856.—El Duque de Sevillano.—Antonio Alvarez.—José Manuel de Collado.—Antonio Guillermo Moreno.—Weisweiler y Baner.—Se entregó esta proposicion hoy 24 de Febrero á las once y media de la noche. Acompaña una carta de pago de la Caja general de Depositos que acredita haberse entregado como garantía de la proposicion la cantidad de 2,600,000 rs. en acciones de ferrocarriles y de carreteras.

Estado de los Reales títulos de propiedad de minas expedidos con arreglo a la legislación de 1839 durante el año de 1855.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for ALAVA, ALICANTE, ALMERIA, BADAJOZ, BURGOS, CASTELLON, CIUDAD-REAL, CORDOBA, GERONA.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for BADAJOZ.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for BURGOS.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for CASTELLON.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for CIUDAD-REAL.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for CORDOBA.

Table with columns: Provincia, Número de las minas, Permisión, Término, Mineral, Interesados. Lists mining titles for GERONA.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Estado de las aprehensiones conseguidas por la fuerza del cuerpo en la primera quincena del mes de Enero próximo pasado. Comandancia de Alicante. Una aprehension de géneros ilícitos. Idem de Badajoz. Tres aprehensiones y nueve reos con géneros, tabaco y quincalla. Idem de Cádiz. Seis aprehensiones, dos reos y dos caballerías con géneros, tabaco y sal. Idem de la Coruña. Una aprehension y una caballería con géneros, valuados en 4,900 rs. Idem de Gerona. Dos aprehensiones y siete reos con sal. Idem de Guipúzcoa. Cuatro aprehensiones con géneros, valuados en 13,526 rs. 80 céntimos. Idem de Huelva. Una aprehension de géneros. Idem de Laredo. Dos aprehensiones y un reo con géneros. Idem de Logroño. Tres aprehensiones, dos reos y dos caballerías con tabaco y sal. Idem de Málaga. Dos aprehensiones y tres reos con géneros y sal. Idem de Navarra. Nueve aprehensiones, ocho reos y cuatro caballerías con tabaco, sal y géneros, valuados en 9,877 rs. y 50 céntimos. Idem de Orense. Catorce aprehensiones de géneros y sal. Idem de Pontevedra. Trece aprehensiones, tres reos y dos caballerías con géneros y sal con una barquilla. Idem de Salamanca. Ocho aprehensiones y tres reos con géneros, tabaco, sal y ganado cabrío. Idem de Santander. Diez aprehensiones, cinco reos y dos caballerías con géneros de tabaco y sal. Idem de Sevilla. Una aprehension de géneros ilícitos. Idem de Tarragona. Seis aprehensiones y seis reos con géneros, quincalla y otros efectos, valuados en 6,344 rs. Idem de Zamora. Dos aprehensiones, cuatro reos y nueve caballerías con géneros, valuados en 27,737 rs. Total 89 aprehensiones, 53 reos y 23 caballerías. Madrid 19 de Febrero de 1855.—L. García.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hállandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Gerona, dictada con 720 rs. vellón anuales, los aspirantes a la misma pueden dirigir sus solicitudes a la corporación municipal dentro de un mes, contado desde la publicación de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Gerona 28 de Enero de 1855.—Picó. 433-2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTEAREAS.

Se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano titulares de este pueblo, dotadas la primera con 3,300 reales anuales, y la segunda con 2,000, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes al Presidente de esta corporación dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, pudiendo enterarse en la secretaría del pliego de obligaciones a que han de sujetarse. Puenteareas 9 de Febrero de 1855.—El Presidente, José Troncoso.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Pedro de la Riega, secretario. 614

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUFALIT.

Hállandose vacante la secretaría del Ayuntamiento constitucional de este lugar por renuncia del que la obtenía, la cual está dotada con 4,000 rs. vn. satisfichos de los fondos municipales por meses vencidos, se hace saber al público para que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes a la secretaría de dicha corporación, frances de porte, dentro del término de un mes, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Bufalit 27 Enero 1855.—D. O. D. S. A. Q. N. S. el secretario interino, José Vidal. 654

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SEVILLA.

Con autorización del Cuerpo provincial ha acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta el servicio del alumbrado de aceite de la misma por el tiempo que media hasta fin del presente año, sirviendo de tipo la cantidad de 5 1/2 maravedís por hora de luz de farola. Aquel acto tendrá efecto el martes 18 del inmediato mes de Marzo, a las doce de la mañana, en las Casas capitulares, con arreglo a las condiciones económicas y facultativas que forman el expediente, que está de manifiesto en la secretaría de esta corporación para que puedan enterarse los licitadores. El remate se ha de celebrar por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la instrucción de 18 de Marzo del año pasado de 1852, y con sujeción al modelo que se inserta en seguida de este edicto; advirtiéndose que las personas que hayan de tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la Tesorería de provincia de esta ciudad 12,000 rs., bien en metálico o en papel de la Deuda del Estado con intereses al precio corriente, o bien en acciones de camino de hierro de las entidades por la Dirección general de Obras públicas.

Previsiones para el remate. 1.º Principial y efecto con la lectura de este anuncio y la de la citada instrucción de 18 de Marzo, cuyas disposiciones se observarán estrictamente; pudiendo los interesados manifestar las dudas que se les ofrezcan, sobre las cuales se les darán las explicaciones necesarias antes de abrirse los pliegos presentados. 2.º Transcurrido el primer día de media hora en que deben recibirse los pliegos cerrados, a la cual se adjuntará el efecto por el Sr. Presidente, se declarará terminado el plazo para la admisión, y se procederá al remate. 3.º En seguida se abrirán los pliegos presentados, publicándose en el acto la postura o proposición que resulte ser la más ventajosa, quedando retenida la garantía que hubiere presentado el postor a quien se adjudicase el remate. En el caso de que resultaren dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a una nueva licitación, únicamente entre sus autores, según lo prevenido por el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposición. D. F. de T., vecino de..., calle..., número..., se obliga a hacer el servicio de alumbrado de aceite de esta ciudad por el tiempo que resta del presente año con arreglo a las condiciones que constan del expediente de su referencia, en..., maravedís por hora de luz de cada farola. Fecha y firma. Sevilla y Febrero 17 de 1855.—Fernando Pons, secretario. 728

SETIMA SECCION. PROVINCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia del partido de Arenas de mar. A todos los que el presente vieren o entendieren luego saber, que D. José Matas y Crous y D. José González, vecinos de Tordeja, acaaban de promover expediente en mi juzgado actuario, el que suscribe, para que se les adjudiquen los bienes y rentas de dos capellanías fundadas en aquella Iglesia; la una bno la invocación de San José, en poder del Sr. D. José Antonio Rodríguez, que bno en poder del Sr. D. José Antonio Rodríguez, y la otra bno la invocación de Nuestra Señora de los Dolores, por Pablo Matas y Pascual, en poder del mismo Sr. D. José Antonio Rodríguez. En vista de lo mandado expedir el presente, por el cual cito y emplazo a las personas que se crean con derecho en los referidos bienes, para que dentro de 30 días, desde que este queda publicado en la Gaceta, comparezcan a deducir lo que si lo hicieron, les oír y guardada justicia, y de lo contrario a proseguir y terminar el expediente sin más citación según su procedimiento. Dado en Arenas de mar a 16 de Febrero de 1855.—Manuel Lopez de Sagredo.—Por su mandado, Ramon Poy y Torres. 715

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán General de la misma, se ha señalado para el remate en pública subasta el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dos en el expresado juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo, una casa sita en Carabanchel de Abajo, y su calle de la Magdalena, señalada con el número 19 antiguo y 2 moderno, la que por dicha calle, con inclusión de la cerca que se halla al Mediodía, tiene de frente 221 pies, por la parte de Poniente, que linda con la tierra de D. Ignacio Queri y Herrera, vecino de Sevilla, tiene 431 pies; por el Norte, que linda con la tierra de Don Andrés Navarro, ya difunto, vecino que fue de Madrid, tiene de frente 223 pies, y últimamente, por la parte del Oriente linda con el edificio de Doña Josefa Torres, teniendo esta mediana de longitud 15 1/2 pies, cuyas líneas forman un cuadrilátero irregular, que cubrió resultó que contiene en su 31,324 pies cuadrados, con inclusión de los gruesos de la medianería, y cuya finca se compone de habitaciones de olo planta baja y devaras, con tres pozos de aguas claras, vestidos en parte con fabrica de ladrillo; existe una mina desde el sótano hasta el pozo del patio del edificio principal. Un horno de ladrillo de 22 pies en cuadro, y otro circular, cuyo diámetro es de 10 pies. Cuya finca, con todo lo expresado, comprendidos las calderas y tubos de hierro que pertenecen a este establecimiento de dicha finca, ha sido por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Francisco García Martínez, con fecha 24 de Diciembre último, en la cantidad de 33,690 rs. vn. a rebajar cargas perpetuas y redimibles. 724

D. Manuel Lopez de Sagredo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Arenas de mar. Por el presente cito, llamo y emplazo a todas y cuantas personas que se crean con derecho al patronato activo y pasivo de la capellanía de sangre fundado por los padres a D. Juan Naveja y José Verdado, bajo invención de los Santos Esteban, Narciso y Miguel de la Iglesia parroquial de la villa de Tordera, para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en este juzgado en méritos del expediente que en el mismo, y bajo actuación del suscrito escribano, se instruye a instancia de Doña Teresa Verdado de Serra, vecina de la expresada villa de Tordera, reclamando dicha adjudicación conforme a lo prevenido en la ley de 19 de agosto de 1841; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a lo que haya lugar en perjuicio de quien correspondiera. Y para su publicidad se libra el presente en Arenas de mar a 16 de Febrero de 1855.—M. Lopez de Sagredo.—Por su mandado, José de Arques y Grao, escribano. 716

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán General de la misma se ha señalado para el remate en pública subasta el día 8 del próximo mes de Marzo, a las dos en el expresado juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo, una casa sita en Carabanchel de Abajo, calle de la Magdalena, número 19; bajo apercibimiento de que sin más citación ni comparezcan en su rebeldía, se entenderá las notificaciones con los estrados del juzgado, y se alzará la hipoteca constituida a su favor, y se procederá a lo demás que correspondiera. 723

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, reafirmada del escribano del mismo D. Policarpo Lopez, se saca a pública subasta un parador situado en las afueras de la villa de Almagro, que fue embargado a D. Mariano Nicolás Espinosa de los Monteros, reafirmado en 91,500 rs., cuyo remate tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo, a las doce de la mañana en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz y en dicho Palencia. 722

D. Cipriano Garrido, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido. A los que se crean con derecho al goce y obtención de los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la villa de Arnedo fundó el Sr. D. Andrés Arnedo, hago saber que por el presente se ha de celebrar el remate del Sr. D. Francisco Javier Saez de Tejada, ya bno vacante, y a instancia de D. Marcelino Ramirez, vecino de dicha villa de Bergara, se ha formado concurso para su provisión, en el que, ante el infrascripto escribano, he acordado su anuncio para que los aspirantes concurren a este juzgado a deducir en el término de 30 días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, sin más citación; pues que transcurrido dicho término procederé en el expediente, pareciendo todo perjuicio al que no lo hicieren. Dado en Arnedo a 14 de Febrero de 1855.—Cipriano Garrido.—Por su mandado de S. S., Andrés Martínez. 720

En el expediente, pareciendo todo perjuicio al que no lo hicieren. Dado en Arnedo a 14 de Febrero de 1855.—Cipriano Garrido.—Por su mandado de S. S., Andrés Martínez. 720

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez togado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta capital, reafirmada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de una memoria perpetua de misas y patronato familiar fundados por D. Juan Martínez Moscoso en la iglesia parroquial de San Millán de esta corte, para que dentro del término de 30 días contados desde el día siguiente al de su publicación en la Gaceta de esta capital, acudan a su publicación en la Gaceta de esta capital, acudan a su cumplimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 20 de Febrero de 1855.—Domingo Bande. 717

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. Cayetano Arrea, dictada en los autos de testamentaría de D. Manuel Sáez Gomez, y reafirmada por el escribano del número de esta corte D. Claudio Sanz y Barrea, de conformidad de los interesados, se saca a pública subasta una casa situada en el calle de Aguilera, de esta corte, señalada con los números 39 y 41 antiguo de la manzana 413, que comprende una superficie de 6,201 y medio pies cuadrados, y está tasada por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando en 410,794 rs. a rebajar cargas. Ls que quieren interesarse en la subasta, que tendrá lugar el miércoles 12 del próximo mes de Marzo, de doce a una de la mañana, en el juzgado del Barquillo, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, podrán acudir a la escribanía del número del fincado Sáez; en la inteligencia de que, por haber interesado a terceros no se admitirán posturas que no cubran el todo de la tasación. Madrid 23 de Febrero de 1855.—Arrea.—Dr. Claudio Sanz y Barrea. 719

El día 10 de Marzo próximo a las doce se verificará en público remate la subasta de la casa sita en esta corte y su calle Travesía de Fúcar, antes calle de Jesús y María, núm. 10 antiguo 20 moderno, de la manzana 236, que comprende, su area 992 pies y 4 décimos, valuada en 21,530 rs., a rebajar de ellos las cargas que sobre la misma existen, y no se admiten posturas que cubran el todo. Este acto tendrá lugar en el juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte por la escribanía de número que despacha D. Miguel Díaz Arévalo, en la que se facilitarán hasta el día del remate las demas noticias que se pidan. Madrid 20 de Febrero de 1855.—Miguel Díaz Arévalo. 721

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, reafirmada del escribano de número D. Felipe José de Ibañe, dictada en los autos de concurso de acreedores de D. Francisco Lopez, se cita y llama y emplaza a cuantos se crean tales acreedores a dicho concurso, a fin de que dentro del término de 30 días entregen sus documentos de crédito y prenda si la tuvieren al Sr. D. Manuel de Aguilera, habitante en la calle del Duque de Nájera, núm. 3, cuarto principal de la derecha, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar, y presente como se previene a los que se dondaren al concurso, verifiquen los pagos a la sindicatura, sin entregárselos en ninguna forma a D. Francisco Lopez, bajo pena de incurrir en las costas de los autos, y si pagaran por segunda vez. Madrid 21 de Febrero de 1855.—Felipe José de Ibañe. 718

CORTES CONSTITUYENTES. PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE. Extracto oficial de la sesión celebrada el 25 de Febrero de 1855. SEÑALADO. Despacho ordinario. Se aprobó el acta de la sesión anterior.—Para la comisión respectiva una exposición de D. Saturnino Carmona, hacienda observaciones a la ley de instrucción pública.—Se toma en consideración una proposición para que se discutan con preferencia los presupuestos y bases de leyes orgánicas.—Se acuerda que no se pasen a las secciones.—Se desecha otra proposición que no há lugar a deliberar sobre la anterior.—Se desecha una enmienda del Sr. Juez a la misma proposición.—Se hace lo mismo con otra enmienda del Sr. Latorre.—Se toma en consideración una enmienda del Sr. Latorre.—Se desecha una proposición del Sr. Marañón sobre el mismo.—Se acuerda otra proposición del Sr. Latorre. Orden del día para mañana. La discusión pendiente y demás asuntos señalados.—Se levanta la sesión a las siete y media.

Se abrió a la una y media, y leída el acta de la anterior, que fué aprobada, después de haber manifestado el Sr. Juez que la comisión que se ocupa de reforma del reglamento tuviese presente que se ejerciera el monopolio por las comisiones, pues como son preferidas en el uso de la palabra, hay ocasiones en que no pueden usarla en pro los Sres. Diputados. Se mandó pasar a la comisión de instrucción pública una exposición de D. Saturnino Carmona, maestro de primera enseñanza. El Sr. PRESIDENTE: Se va a dar lectura de una proposición que, aunque parece que ataca las prerrogativas del Presidente, cree este que, autorizado competentemente por las Cortes, se le librara de las continuas peticiones que hacen los Sres. Diputados, porque su celo así se lo dicta, a fin de que se discutan varios proyectos de ley, y se dé lectura a varias proposiciones. El Sr. PRESIDENTE desecha los presupuestos y las bases de las leyes orgánicas se discutan lo mas pronto posible; pero al Presidente le es muy difícil poder resistir a las peticiones de sus compañeros. Se leyó la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a discusión ningún proyecto de ley hasta que se concluyesen los presupuestos y las bases de todas las leyes orgánicas, exceptuándose solamente cualquier asunto que las Cortes calificasen de grave interés.—Se desecha la proposición del Sr. Zorrilla y otros en que se pedía que no se pusiese a

que vinieron las Cortes de 1838, las Cortes de los mismos que hicieron la Constitución de 1843? Ni el Gobierno ni nadie lo queremos. Dice el Sr. Zorrilla que el país desea que acaben pronto sus tareas las Cortes; el país lo desea, desea que se hagan reformas, que se hagan economías, desea que se hagan los presupuestos, que veamos otros que no se aumenten los presupuestos, que veamos otros que no se aumenten los presupuestos...

Dejó de esta proposición, presentada con la mejor fe, hay otra cosa que quiere venir y que nosotros estamos seguros que venga. ¿Qué extraño es que al propio tiempo que se continúan las reformas se presenten otras leyes importantes? Desde 11 años han estado las Cortes poco menos que mudas; ¿qué extraño que vengan los representantes del país a reclamar las mejoras que en 11 años no se les ha permitido reclamar?

Esta proposición pues del Sr. Zorrilla es la anulación de nuestras facultades, que no podemos admitir ni permitir que sufran menoscabo. Si yo que he dado más a esta cuestión importante de reglamento, y por tanto debe aprobarse mi proposición.

El Sr. ESCOBARA, Ministro de la Gobernación: El Gobierno por respeto a las facultades de las Cortes no se mezclo en el debate; pero tengo que contestar a algunas indicaciones del Sr. Sorni. S. preguntó el sábado si era verdad que se había declarado cesante al Secretario de un Gobierno político, y si se pensaba mandarle a otra provincia. El Gobierno contestó que era atribución del poder ejecutivo nombrar y separar a los empleados. Esto era respetar las atribuciones del Gobierno, como el Gobierno respetaba ahora las de las Cortes. En cuanto a los empleados hay aquí un solo derecho: decir tal empleado ha cometido tal acto punible; Gobierno; ¿le ha castigado? No; ¿le eres responsable?

Ha dicho también S. S. que el Gobierno tiene precisión de someterse para nombrar empleados a condiciones de moralidad. Señores, ¿necesitábamos nosotros recuerdos de esta especie? ¿Conocemos el sentido de la moralidad para necesitar esos advertencias?

Positivamente el Gobierno no quiere que suceda lo que en 1833, porque la iniciativa va de las leyes orgánicas voladas en esta Cámara es suya. Pero para que eso no se repita, conviene que todos cumplamos nuestra obligación y usemos prudentemente de nuestros derechos.

En cuanto al fondo de la cuestión, el Gobierno, como tal, se abstiene de entrar en ella. El Sr. ZORRILLA: Cuando he firmado esa proposición no creía que habría de suscitar tan acalorado debate. Rechazo con toda energía toda segunda intención que pueda inferirse, que ni está en la letra ni en el espíritu de la proposición. Precisamente la proposición se dirige a que no pueda haber ninguna reacción que impida que las Cortes llenen el objeto de sus tareas. Si el Gobierno no puede disuadir las Cortes, ¿qué consecuencias se pueden temer de esta proposición? No se ha pedido por el Sr. Figueras que no se interponga la discusión de la ley electoral? ¿Y se ha tomado acaso esto por infracción de reglamento?

El Sr. SORNI: Yo he dicho que del mismo modo que nosotros lamentábamos que volvieran las pasadas circunstancias, igualmente las lamenta el Gobierno. Figueras: El Sr. Zorrilla ha comparado su proposición con la de Figueras. ¿No se trata de poner a discusión una enmienda tomada en consideración; se trata de una proposición que anula nuestras facultades en el momento que están suspendidas las garantías constitucionales y en que el Gobierno puede hacer mal uso de sus atribuciones.

Por lo demás, yo no pensaba tomar parte en este debate; me he levantado de la cama, donde estaba enfermo, para venir aquí porque he sabido que se discutía una cuestión grave. Puesta a votación la proposición del Sr. Sorni, quedó desechada por 133 votos contra 85.

Señores que dijeron no: Vega Armijo, Bayarri (D. Pedro), O'Donnell, Zabala, Arias Uribe, Santa Cruz (D. Francisco), Luján, Escosura, Santa Cruz (D. Antonio), Roda, Ulloa, Galvez Cañero, Carballo, González (D. Antonio), Muchada, Tabuérnia, Campodón, Codorniu, Fuentes, Collado, Macpherson, Ustariz, Aguirre, Iglesias, Alfaro, Molina, Aguirre, Alonso (D. Juan Bautista), Zafra, Pita, Olozaga, Bugeiero, Caballero, Cantero, Cortina, Saucio, Laserna (D. Pedro), Alvarez (D. Cirilo), Mariategui, Sanchez Silva, Garnica, Alonso Colmeneros, Suarez (D. Gregorio), Marquez, Corvera, Serrano Dominguez, Latorre, Hernandez de la Rúa, Avelillo, Gaston, Cuervo, Montesinos, Olvera, Reus, La Llana, Alegre, Campus, Garcia Jorja, Moreno Nieto, Ceballos, Montero, Gurrutia, Saravia, y Moreno Nieto, Figueras, Concha (D. Manuel), Somoza (D. Benito), Alonso Martinez, Ortiz Amor, Mendiz Vigo, Perez (D. Tomas), Oviedo, Yañez (D. Manuel), Iñigo, Sotomayor, Milagro, Royo, Franquet, Santibáñez, Ovejero, Cantalapedra, Zorrilla, Elio, San Miguel, Frias, Valdés, Leon, Medina, Cardero, Echegarri, Olea, Centurion, Gomez, Porto, Friate, Guardamiño, Victoria de Lecea, Altuna, Gurrutia, Monzon.

Osoño, Osoño Pardo, Camacho, Yañez (D. Ignacio), Serrano Bedoya, Lamadriz, Perales, Valenzuela, Riech, Larrua, Medrano, Pardo Osoño, Pardo Nieto, Olozaga, Santa Cruz (D. Juan José), Necedal, Moyano, Coello, Sanchez del Arco, Blos Rosas, Laserna (D. Manuel), Garcia Gomez, Ramirez Arellano, Blanco, Villalobos, Molinero, Castro, Miguel Romero, Bayarri (D. Pascual), Sr. Presidente. Total 132.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Jaen, exceptuando de la proposición del Sr. Zorrilla los proyectos que tratan de obras públicas, los dictámenes pendientes de comisiones y las cuestiones graves a juicio del Gobierno, de la mesa ó de siete Sres. Diputados.

El Sr. Labrador reclamó que se leyese una enmienda que tenía presentada y creía preferente a la que acababa de leerse. El Sr. Secretario Vega Armijo contestó que no podía leerse la enmienda del Sr. Labrador, porque no suponía que la proposición del Sr. Zorrilla pasase a la comisión de reglamento, y esto estaba desechado por las Cortes en el mero hecho de haber acordado que no pasase a las secciones, sino que se discutiera en el acto la proposición del Sr. Zorrilla.

No obstante la instancia del Sr. Labrador, se concedió la palabra al Sr. Jaen para apoyar su enmienda. El Sr. SORNI: Si mis amigos, como yo, no fueran conocidos, no habría propuesto la enmienda que se acaba de leer. La Asamblea inauguró sus debates, he llamado con insistencia su atención hacia el tiempo que se perdía. Pero la culpa de esta pérdida de tiempo no es de la Asamblea. No siempre han estado bien dirigidas las discusiones; el Gobierno ha traído aquí un cúmulo de proyectos y ahora preciso es que los examinemos. Bueno que se prefiriera a los presupuestos los asuntos graves; pero también debían discutirse los asuntos graves que penden del examen de comisiones. ¿No ha sido verdad alguna vez la ley de responsabilidad ministerial? Ese cadáver fétido que arroja podredumbre moral y material, ¿ha de quedar aquí apretando todavía? ¿No ha de haber responsabilidad para los que han infringido la ley escandalosamente en los últimos años? Desearia ser ministro del Consejo de Ministros para reformar muchas cosas que necesitan reforma. Después de haber cumplido con este deber, me retiraría a mi casa con una condecoración más que el aprecio de mis conciudadanos.

Me parece que he dicho lo bastante para que las Cortes tomen en consideración mi enmienda. Puesta a votación la enmienda del Sr. Jaen, y acordándose que fuera aquella nominal, quedó desechada por 123 votos contra 92 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Vega Armijo, Bayarri (D. Pedro), O'Donnell, Zabala, Santa Cruz (D. Francisco), Santa Cruz (D. Antonio), Luján, Alonso, Mendiz Vigo, Valdés, Bruil, Molinero, Ustariz, Carballo, Ulloa, Cárdenas, Campodón, Laserna (D. Pedro), Codorniu, Fuentes, Collado, Macpherson, Ustariz, Aguirre, Iglesias, Alfaro, Molina, Aguirre, Alonso (D. Juan Bautista), Zafra, Pita, Olozaga, Bugeiero, Caballero, Cantero, Cortina, Saucio, Laserna (D. Pedro), Alvarez (D. Cirilo), Mariategui, Sanchez Silva, Garnica, Alonso Colmeneros, Suarez (D. Gregorio), Marquez, Corvera, Serrano Dominguez, Latorre, Hernandez de la Rúa, Avelillo, Gaston, Cuervo, Montesinos, Olvera, Reus, La Llana, Alegre, Campus, Garcia Jorja, Moreno Nieto, Ceballos, Montero, Gurrutia, Saravia, y Moreno Nieto, Figueras, Concha (D. Manuel), Somoza (D. Benito), Alonso Martinez, Ortiz Amor, Mendiz Vigo, Perez (D. Tomas), Oviedo, Yañez (D. Manuel), Iñigo, Sotomayor, Milagro, Royo, Franquet, Santibáñez, Ovejero, Cantalapedra, Zorrilla, Elio, San Miguel, Frias, Valdés, Leon, Medina, Cardero, Echegarri, Olea, Centurion, Gomez, Porto, Friate, Guardamiño, Victoria de Lecea, Altuna, Gurrutia, Monzon.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés, Chao, Bertelutti, Garcia Ruiz, Riveas, Ruiz Pons, Novoa, Jaen (D. Tomas), Ramirez Arcas, Navarro, Somoza, Piñero, Latorre (D. Carlos), Madoz (D. Fernando), Alfonso Arevalo, Paredes, Figueras, Ponce, Ferrandis, Cid, Gamunde, Montaner, Gomez de la Mata, Romeo, Total 86.

Señores que dijeron si: Calvo Asensio, González de la Vega, Calatrava, Garrido, Lassala, Alonso (D. Juan Bautista), Hayverro, Jimenez, Pita, Carrera, Bazar, Martelo, Acha, Moreno Barrera, Arriaga, Moratin, Talavera, Salmeron, Llanos, Forgas, Labrador, Casal, Martín, González Alegre, Alcalá Zamora, Jaen (D. Mariano), Marugan, Amado, Alonso Cordero, Latorre (D. Juan), Nicolau, Degollada, Collantes, Perez (D. Ramon), Rivero, Saenzaga, Garcia (D. Manuel Vicente), Villar, Otero, Miramola, Aguilu, Pardo Bazan, Bulnes, Garcia Castelo, Martínez (D. J. de la Cruz), Lohit, Alvarez Acebedo, Benítez de Lugo, Torrecilla, Ugarte, Dotres, Palero, Feijoo, Bueno, Moncasi, Perez Zamora, Sorni, Godínez de Paz, Guzman y Manrique, Lorens, Villapadierna, Moriarty, Fernandez de los Rios, Batllés

